

CONSTANCIA: Señor Juez, me permito informarle que el 05 de Marzo de 2014 la entidad dio respuesta manifestando que realizaba la entrega de unos medicamentos pero que las demás autorizaciones no guardan relación con el tratamiento integral ordenado en la tutela, correspondiendo al juzgado sexto penal del circuito.

Medellín, 17 de marzo de 2014

CATALINA MENESES TEJADA  
SECRETARIA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 207

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2013 01042 00  
ACCIÓN TUTELA  
ACCIONANTE: MANUEL JOSE NARANJO  
ACCIONADO: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)  
ASUNTO: CIERRA REQUERIMIENTO

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el requerimiento realizado a la entidad accionada tenía como fin único el cumplimiento del fallo de la tutela de la referencia, dado que la entidad accionada ha cumplido la orden emitida en la sentencia por este Despacho, se ordena dar por terminado el trámite de cumplimiento de la providencia judicial.

En consecuencia, previas las anotaciones legales archívese las presentes diligencias.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín

**RESUELVE,**

1. Dar por terminado el presente trámite previo a iniciar el incidente de desacato, por lo expuesto en la parte motiva.
2. Se advierte que en caso de presentarse alguna anomalía en dicho cumplimiento, se podrá iniciar nuevamente incidente de desacato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN  
OFICIO 1336

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 207

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2013 01042 00  
ACCIÓN TUTELA  
ACCIONANTE: MANUEL JOSE NARANJO  
ACCIONADO: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)  
ASUNTO: CIERRA REQUERIMIENTO

Señores:

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS  
SAVIA SALUD  
Ciudad.

Le informo que mediante auto de la fecha, se ordenó:

*“De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el requerimiento realizado a la entidad accionada tenía como fin único el cumplimiento del fallo de la tutela de la referencia, dado que la entidad accionada ha cumplido la orden emitida en la sentencia por este Despacho, se ordena dar por terminado el trámite de cumplimiento de la providencia judicial.*

*En consecuencia, previas las anotaciones legales archívese las presentes diligencias.*

*En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín*

***RESUELVE,***

- 1. Dar por terminado el presente trámite previo a iniciar el incidente de desacato, por lo expuesto en la parte motiva.*
- 2. Se advierte que en caso de presentarse alguna anomalía en dicho cumplimiento, se podrá iniciar nuevamente incidente de desacato...”*

Atentamente,

CATALINA MENESES TEJADA  
Secretaria Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN  
OFICIO 1337

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014)  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 207

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2013 01042 00  
ACCIÓN TUTELA  
ACCIONANTE: MANUEL JOSE NARANJO  
ACCIONADO: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)  
ASUNTO: CIERRA REQUERIMIENTO

Señores:  
COLPENSIONES  
BOGOTÁ D.C

Le informo que mediante auto de fecha la fecha, se ordenó:

*“De acuerdo con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el requerimiento realizado a la entidad accionada tenía como fin único el cumplimiento del fallo de la tutela de la referencia, dado que la entidad accionada ha cumplido la orden emitida en la sentencia por este Despacho, se ordena dar por terminado el trámite de cumplimiento de la providencia judicial.*

*En consecuencia, previas las anotaciones legales archívese las presentes diligencias.*

*En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín*

***RESUELVE,***

- 1. Dar por terminado el presente trámite previo a iniciar el incidente de desacato, por lo expuesto en la parte motiva.*
- 2. Se advierte que en caso de presentarse alguna anomalía en dicho cumplimiento, se podrá iniciar nuevamente incidente de desacato...”*

Atentamente,

CATALINA MENESES TEJADA  
Secretaria Judicial